

ENTREVISTA INQUIETUDES SOBRE PROCESO DE COBRO

CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín

ACTAS

null

Fecha: 24-jun-2022 02:47 PM Pág: 6

Anexos: ninguno

Archivar en:

Radicado por: Olga María Zapata Rivera

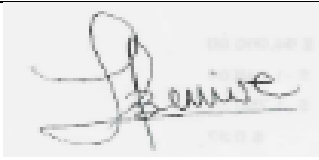
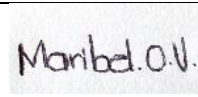


190-ACT2206-3384

Favor citar este número al responder

Fecha de reunión aaaa-mm-dd	Hora de reunión hh:mm	Lugar de reunión
22/06/2022	10:00 am a 12:20 pm	Plataforma Teams

Asistentes

Nombres y Apellidos	Dependencia	Firma
Juan Antonio Londoño	Investigador	
Leila Jannett Berrío	Subdirección Administrativa y Financiera - Corantioquia	
María Catalina Martínez	Subdirección Administrativa y Financiera - Corantioquia	
Maribel Osorio	Subdirección Administrativa y Financiera - Corantioquia	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 1 de 6



María Camila Gallón	Subdirección Administrativa y Financiera - Corantioquia	MARIA CAMILA GALLÓN O.
Isabel Cristina Franco	Subdirección Administrativa y Financiera - Corantioquia	Isabel
Jaime Alberto Duque	Subdirección Administrativa y Financiera - Corantioquia	Jaime

Orden del día:

1. Presentación del investigador
2. Presentación del grupo de cobro
3. Contexto de la investigación
4. Socialización de inquietudes y conclusiones a partir de la entrevista
5. Compromisos

Desarrollo.

1. Presentación del investigador

Inicialmente, se presenta el investigador, Juan Antonio Londoño García, funcionario público y estudiante de maestría en Universidades de Colombia y Brasil.

2. Presentación del grupo de cobro.

Acto seguido, se presentan los funcionarios del proceso de cobro de Corantioquia, todos de la Subdirección Administrativa y Financiera, del grupo interno de trabajo de cobro y de Facturación.

3. Contexto de la investigación.

El investigador, contextualiza al grupo acerca de su investigación sobre la Autotutela Administrativa.

4. Socialización de inquietudes y conclusiones a partir de la entrevista.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 2 de 6

Entrando en la dinámica de la entrevista, se hacen preguntas relacionadas con lo preguntado en el oficio radicado 160-COE2205-18673, de la cual quedan las siguientes conclusiones:

1. Se destacó que la Corporación tiene como grandes ingresos los derivados de las transferencias ambientales y los derivados de las transferencias eléctricas.
2. Que las deudas derivadas de las transferencias ambientales cuyos sujetos pasivos son los municipios no son cobradas a través del proceso administrativo de cobro. No obstante, se celebran acuerdos de pago con los morosos de esta renta. El sustento normativo por el cual la Corporación no ejecuta el cobro mediante el proceso administrativo de cobro, radica en conceptos de la Contraloría, conceptos que a su vez se estructuran sobre pronunciamientos del Consejo de Estado.
3. Que la transferencia ambiental para su pago estipula dos opciones la sobretasa ambiental y el porcentaje ambiental artículos 2.2.9.1.1.2 y 2.2.9.1.1.3 del Decreto 1076 de 2015.
4. En la Corporación no se tiene conocimiento respecto e casos de denuncias penales derivadas del incumplimiento del pago de la transferencia ambiental por parte de los representantes legales de los municipios deudores.
5. Que Corantioquia tiene una Cartera de \$85.000.000.000. de capital.
6. Que en últimas los municipios resultan ser los grandes deudores de la entidad.
7. Que la Corporación contiene en su cartera facturas o acuerdos desde el año 2010.
8. Que el comité de sostenibilidad para el año 2021, comité por medio del cual se hace un proceso de saneamiento de cartera, saneó la cartera en \$944.000.000. Saneamiento que se puede suscitar, entre otros, por deudas prescritas, deudas que no superaron la aplicación de la formula costo-beneficio, deudas de difícil cobro, entre otras.
9. Que la tasa retributiva, la sobretasa ambiental y la tasa por utilización del agua son rentas de connotación tributaria.
10. Que pese a que las anteriores rentas son de connotación tributaria dentro del manual de cobro no se hace la diferenciación sobre las reglas de procedimiento contenidas en la Ley 1437 de 2011. Situación esta, que desconoce los efectos a aplicar de cada procedimiento del Estatuto Tributario Nacional o bien de la Ley 1437 de 2011.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 3 de 6



11. Que la Corporación no utiliza la figura del remate dentro del proceso de cobro toda vez que existen medidas cautelares que se tornan más eficaces y eficientes como lo serían el embargo de cuentas de los deudores. Esto incluye personas naturales y personas jurídicas.
12. Que la Corporación en la investigación de bienes del deudor y en la investigación del deudor en sí, se utilizan bases de datos como Datacredito, ADRESS y RUES, y que a la DIAN casi no acuden.
13. Respecto de los embargos a cuentas de los municipios se precisó que es una medida de última instancia toda vez que existe un trabajo más persuasivo, más de celebración de facilidades de pago, más de acercamiento antes de ejecutar medidas cautelares.
14. Que las facilidades de pago que se celebran tienen sustento normativo en lo estipulado por el artículo 814 del E.T.N.
15. Que respecto de la Cartera de la Corporación una acreencia que es muy preponderante es la tasa retributiva. Se precisó que los municipios como grandes deudores de la Corporación son renuentes al pago de la misma debido a las variables de la formula por medio del cual se les factura, entre estas variables el factor regional. Otro factor del porque los municipios se tornan tan incumplidos con el pago de esta renta es el derivado del cambio de gobiernos locales, ya que los gobiernos entrantes tienen que soportar la carga pasiva de los salientes, al igual que el tema con los concejos municipales para la autorización de vigencias futuras.
16. Que los dineros recaudados por la tasa retributiva son para invertirlos en los mismos municipios. De ahí que, en caso de mora de algún municipio no se lleven a cabo estos procesos de inversión.
17. Que la celebración de facilidades de pago en la etapa persuasiva en caso de incumplimiento culmina con un acto administrativo que deja sin vigencia la facilidad, y este acto administrativo sirve de base para el inicio del proceso de pago, es decir librar y notificar el mandamiento de pago.
18. Que cuando se celebran facilidades de pago en la etapa persuasiva se tienen en cuenta los términos del artículo 814 del E.T, inclusive la excepcionalidad ahí contenida que sería aplicable al subdirector financiero.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 4 de 6



19. Que si las facilidades de pago se celebran por un tiempo inferior a un año, solo basta con la denuncia de bienes, pero si es superior a un año si se exige garantía.
20. Que las facilidades de pago podrían ser declaradas incumplidas aún sin el pago de una sola cuota. No obstante la Corporación tiene un conocimiento de los deudores y reconoce que algunos son muy cumplidos y otros no.
21. Que se pueden celebrar varias facilidades con un mismo deudor.
22. Se explicó que en el proceso de facturación de la TUA y TR el sujeto pasivo tiene dos garantías que son un recurso y una reclamación.
23. Que el momento idóneo por medio del cual se le da a conocer al deudor su deuda principal más sus intereses es el momento de la liquidación del crédito y las costas. Pero en el mandamiento solo lo compone la deuda principal
24. Que la Corporación no ha tenido que aplicar lo estipulado en el artículo 843-2, respecto de la aplicación de depósitos.
25. Que las facturas de TUA y TR sirven como título ejecutivo para iniciar el cobro.
26. Un 92% de los municipios son conscientes de que son recaudadores de la tasa de transferencia ambiental y hacen cumplidamente su papel de recaudadores.

5. Compromisos.

Por parte del investigador, el compromiso adquirido es socializar en la Corporación los resultados de la investigación, a partir de la información obtenida de la respuesta al oficio 160-COE2205-18673.



LEILA BERRÍO CORTÉS
Profesional contratista

Anexos: N/A

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 5 de 6

Copia: N/A

Asignación/NA

Elaboró: Leila Jannett Berrío Cortés

Revisó: Juan Antonio Londoño García

Fecha de elaboración: 2022-06-24

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Página 6 de 6

